



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

00319

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - N°

ANEXO I

Concurso Nacional

"Monumento Escultórico Homenaje a Horacio Guarany"

ORGANIZA: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, con la colaboración de la Dirección de Gestión Urbana.

MODALIDAD: La convocatoria al Concurso Nacional "Monumento Escultórico Homenaje a Horacio Guarany" estará abierta desde el día 10 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2022 inclusive, en conformidad con los términos de la Ordenanza N°12.770.

El Concurso está dirigido a artistas visuales, escultores y afines de todo el país, con el objetivo de la presentación de proyectos para la realización de un monumento escultórico que incluya una figura representativa del cantautor santafesino "Horacio Guarany", el cual será emplazado en el Barrio de Alto Verde, ubicado en la ciudad de Santa Fe, según lo resuelto por la consulta realizada a la Red de Instituciones del Barrio Alto Verde que dispuso sobre su ubicación.

Bases y Reglamento

Artículo 1°: Marco general

La Municipalidad de Santa Fe convoca al Concurso Nacional "Monumento Escultórico Homenaje a Horacio Guarany", el cual se regirá por las presentes Bases y Reglamento.

Artículo 2°: Objetivo

La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, convoca a artistas visuales, escultores y afines de todo el país a la presentación de proyectos para la realización de un monumento, que incluya una figura escultórica representativa del cantautor santafesino "Horacio Guarany", el cual será emplazado al aire libre, en el Barrio de Alto Verde, en la ciudad de Santa Fe, Argentina.

El proyecto de monumento propuesto por el postulante deberá incluir: el diseño de basamento que contenga el fragmento "Amar es el jugarse por su pueblo" -perteneciente a la letra de una de sus canciones-; un sector de arte participativo; y dos (2) placas conmemorativas con las letras completas de canciones de su autoría -"La Litoraleña" y "Si se calla el cantor"-.

La escultura representativa deberá ser construida íntegramente por el postulante que resulte ganador del concurso.

El basamento y demás elementos constructivos resultantes del diseño general del monumento que resulte ganador, salvo la figura de Horacio Guarany, serán realizados íntegramente por la Municipalidad de Santa Fe, respetando las sugerencias de las áreas técnicas intervinientes.

La Municipalidad se reserva el derecho de sugerir e implementar modificaciones técnicas y materiales para la realización del basamento y demás elementos constructivos del proyecto, en virtud de su viabilidad buscando en todo momento preservar la seguridad pública.

Artículo 3°: Destinatarios

La convocatoria es abierta y de alcance nacional, destinada a artistas visuales, escultores y afines, mayores de 18 años que sean ciudadanos/as nativos/as, naturalizados/as o residentes permanentes. La residencia



00319

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - Nº

permanente se acreditará con el Documento Nacional de Identidad o con el Certificado de Residencia Permanente emitido por la Dirección Nacional de Migraciones.

La presentación del Proyecto es de carácter individual, aceptándose sólo una postulación por participante, no pudiendo presentarse grupos o colectivos.

Artículo 4°: Características que deben reunir los Proyectos

Los postulantes deberán presentar un Proyecto integral de diseño para la realización de un monumento escultórico tridimensional. En el mismo deberán incluir: el diseño de la figura representativa del cantautor santafesino "Horacio Guarany", el diseño del basamento o pedestal sobre el que se colocará la figura y el diseño del sector de arte participativo que se integre al monumento.

Los proyectos deberán tener en cuenta el lugar donde se instalará el monumento y el paisaje circundante. La ubicación seleccionada para el emplazamiento de la obra se ha establecido, a través de una consulta popular realizada por la Red de Instituciones del Barrio Alto Verde, en el espacio lindante hacia el este al ingreso del Jardín Municipal de Alto Verde, sito en Aníbal Bustamante y Roberto Galarza. Se ofrece link de Google (<https://goo.gl/maps/We9SoCi83prqXApP6>).

- El diseño del basamento o pedestal de la escultura, deberá contemplar la incorporación de la siguiente frase de una de sus canciones: "Amar es el jugarse por su pueblo". En el monumento o su entorno se deberá contemplar la colocación de dos placas, una con la letra de la canción "Si se calla el cantor" y otra con la letra de "La Litoraleña". Los versos completos de ambas canciones se incluyen en el Anexo III.

- El proyecto de diseño del monumento deberá prever un sector de arte participativo destinado a que los vecinos del Barrio Alto Verde -y demás ciudadanos que lo visiten-, puedan colocar algún elemento material pequeño o dejar una marca efímera en el sitio.

La escultura representativa deberá ser realizada íntegramente por el postulante. Se admitirán para su construcción materiales y técnicas perdurables tales como por ejemplo: la construcción en metales soldados, chapa batida, vaciado en cemento, piedra reconstituida, cemento directo, vaciado en fundición de hierro, vaciado en fundición de bronce, talla en mármol o piedra, entre otros. No se aceptarán: vaciados en yeso, escayola, resina, ni tallas en madera, o metales con indicios de corrosión activa que pueda deteriorarse o romperse en el corto plazo.

Las medidas de altura de la figura escultórica, sin el pedestal que servirá de soporte, podrá variar entre un mínimo de 1,70 y un máximo de 2,80mts.

No serán admitidas las postulaciones cuyo proyecto no se adapte al espacio determinado para su colocación o cuyo emplazamiento no garantice la óptima conservación y perdurabilidad. Tampoco aquellas que por sus características materiales o de estructura, resulten de riesgo para la integridad física del público y el entorno.

Artículo 5°: Inscripción - Postulación

La convocatoria estará abierta desde el día 10 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2022 inclusive.

Las propuestas se recibirán exclusivamente mediante formulario de inscripción en línea, disponible en la Sección Convocatorias en la web de la Municipalidad de Santa Fe.

Antes de iniciar el proceso de inscripción, se deberá confeccionar el Archivo de Postulación del Proyecto en formato PDF según el Modelo incluido en el Anexo II. Asimismo se deberá contar con archivos digitalizados de D.N.I. (frente y dorso). En el caso de extranjeros no naturalizados, deberán contar con el Certificado de Residencia Permanente emitido por la Dirección Nacional de Migraciones.

El Formulario de Inscripción solicitará la carga de la siguiente información y documentación excluyente y tendrá carácter de declaración jurada:

-Datos del postulante: Nombre y apellido, número de D.N.I., fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y legal, teléfono de Contacto con código de área y correo electrónico de contacto.



DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - N°

00319

- Carga del archivo del D.N.I. para argentinos nativos o naturalizados.
 - Carga del Certificado de Residencia Permanente para los residentes extranjeros no naturalizados
 - Carga del Archivo de Postulación del Proyecto: archivo PDF confeccionado previamente según Modelo en Anexo II.
 - Conformidad y aceptación de lo establecido en las bases. Una vez inscripto el Proyecto, se consideran aceptadas las presentes Bases y Reglamento.
- Todas las consultas sobre el Certamen deberán realizarse únicamente al siguiente correo electrónico:
concurso.monumento.h.guarany@gmail.com

Artículo 6°: Comisión técnica

Los proyectos serán evaluados por una comisión técnica creada por la Secretaría de Educación y Cultura, con la intervención del área de Patrimonio Cultural Público dependiente de la Dirección de Museos, y con personal designado por la Dirección de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, que elevará un informe al jurado.

Artículo 7°: Jurado

El Jurado será designado por el Secretario de Educación y Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, y estará integrado por cinco (5) miembros. La conformación será la siguiente: un (1) representante del barrio Alto Verde, un (1) Representante de la Dirección de Museos de la ciudad de Santa Fe, un (1) Representante de la Escuela de Diseño y Artes Visuales del Liceo Municipal de la ciudad de Santa Fe, un (1) representante de trayectoria destacada en el ámbito de las artes visuales, propuesto por la Secretaría de Educación y Cultura y un (1) representante de la Secretaría de Educación y Cultura.

El Jurado podrá solicitar a los/las artistas aclaraciones o ampliación de información que considere necesaria previamente a tomar la decisión final.

Los jurados que tengan una relación de parentesco hasta el segundo (2°) grado de consanguinidad o primer (1°) grado de afinidad con alguno de los artistas visuales, escultores o afines que fuesen seleccionados, deberán manifestarlo y excusarse de participar respecto a la evaluación y selección para este concurso, de aquel con quien tiene el vínculo que lo inhabilita para expedirse.

Artículo 8°: Entrega de los resultados

El resultado de la evaluación será comunicado por la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de noviembre de 2022.

El Jurado elegirá tres (3) proyectos basándose en los criterios de evaluación y selección establecidos para este concurso que son:

- Originalidad de la propuesta visual/estética.
- Pertinencia del trabajo en relación al marco temático del concurso.
- Factibilidad de realización del proyecto presentado.
- Condiciones materiales de realización, conservación y perdurabilidad de la obra.

El jurado elaborará un Acta donde definirá el orden de mérito con los tres proyectos seleccionados en los primeros lugares.

El autor del proyecto ganador del Premio, será notificado formalmente al correo electrónico de contacto consignado en el formulario de inscripción. El ganador contará con un plazo de cinco (5) días corridos, a partir de la comunicación de los resultados, a fin de aceptar o renunciar al mismo.

En el caso de desistimiento del ganador, se notificará al correo de contacto del proyecto elegido en segundo (2°) lugar, otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles al concursante para que se expida. Si no lo aceptase se convocará al tercer seleccionado en las mismas condiciones anteriores.



DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - N°

00319

Agotado el orden de mérito o no habiendo podido el jurado determinar ganadores, la convocatoria se declarará desierta.

La decisión del Jurado será irrecurrible. Aquellos participantes del concurso que no resulten seleccionados renuncian de manera expresa a realizar cualquier tipo de cuestionamientos u observaciones sobre el resultado de la evaluación y se comprometen de manera irrevocable a respetar y compartir la decisión del Jurado.

Artículo 9°: Premio

Se otorgará al autor la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), que se abonará en dos partes iguales, el 50% tras la selección del proyecto y aceptación del Premio; y el restante con posterioridad a la entrega y emplazamiento del monumento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°.

Artículo 10°: Realización del proyecto

El plazo para la realización de la obra escultórica será de cinco (5) meses y a partir del momento de la aceptación del Premio, respetando lo expresado en la postulación. Si el ganador se viera impedido de cualquier forma para cumplir con dicho plazo, deberá informar tal circunstancia inmediatamente a la Secretaría de Educación y Cultura, la cual podrá prorrogar el plazo con causa justificada.

La Municipalidad, a través de las áreas especializadas, tendrá a su cargo la supervisión del proceso de realización del proyecto, adoptando las medidas necesarias a sus efectos y colaborando con los requerimientos indispensables para la concreción final del monumento.

Ante el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes bases y condiciones, la Administración podrá intimar al ganador a su cumplimiento y, en su caso, retirar el solicitar el reintegro de lo hasta entonces recibido.

Artículo 11°: Traslado y Emplazamiento

Tanto el traslado de la obra escultórica como las obras civiles necesarias para el emplazamiento de la escultura estarán a cargo de la Municipalidad, atendiendo a los requerimientos detallados por el/la artista en el proyecto. En caso de considerarse conveniente, se invitará al/la artista a estar presente para hacer los trabajos que fueran necesarios de montaje de las partes y/o para supervisar el emplazamiento.

El pago del seguro de traslado de la obra correrá por cuenta de la Municipalidad.

Artículo 12°: Derechos de Autor

La inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada sobre la autoría de la obra y sus derechos sobre ella.

La participación en este Certamen, implica la autorización a la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz a la difusión del proyecto y su autor intelectual y una vez realizado, a la reproducción total o parcial de la obra, su fijación o reproducción en soporte analógico o digital, obra fotográfica, comunicación al público y medios de comunicación, digitalización, sincronización, incorporación a obra multimedia, base de datos, almacenamiento en servidor y descarga en línea por sí o por terceros, edición, distribución o difusión por cualquier medio y formato creado o a crearse incluyendo el sitio web de la Municipalidad y publicaciones vinculadas a su difusión, sin dar derecho a ningún tipo de compensación, pago o indemnización. Esta autorización es irrevocable.

La obra concluida pasará a formar parte del acervo patrimonial de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, que se ocupará de su mantenimiento.

Artículo 13°: Consideraciones generales

La sola inscripción y participación en la Convocatoria, implica la comprensión y aceptación de este Reglamento en todas sus partes, aportando con la celeridad debida toda la documentación solicitada durante el plazo de inscripción y desarrollo de la obra para el caso del ganador.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - N°

00319

La Secretaría de Educación y Cultura será la autoridad de aplicación a todos los efectos del presente Concurso, incluyendo la interpretación y aplicación de las presentes bases. Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la autoridad de aplicación y no dará lugar a reclamo alguno por parte de los/as participantes.

CALENDARIO

El formulario de inscripción online estará habilitado desde el día 10 de septiembre hasta el 23 de octubre de 2022, a las 23.59 horas.

Los jurados realizarán la selección de las obras desde el 24 de octubre al 11 de noviembre de 2022.

La Secretaría notificará la selección del Jurado durante el mes de noviembre de 2022.

La Secretaría de Educación y Cultura, tendrá a su cargo la organización del Calendario vinculado al emplazamiento e inauguración del Monumento.

El presente cronograma es tentativo y podrá ser modificado a criterio de la organización de la Convocatoria, lo cual será notificado a los participantes.



ANEXO II

Archivo para la Postulación del Proyecto

<p>Preparar un archivo que será solicitado durante la inscripción.</p> <p>FORMATO: Nombre del archivo: Apellido y Nombre del Artista Tipo del archivo: PDF Peso total del archivo: hasta de 50 Mb</p>
<p style="text-align: center;">CONTENIDO</p>
<p>Datos del Artista Nombre y Apellido DNI Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento Nacionalidad Domicilio legal y real Teléfono de Contacto con código de área Correo electrónico de contacto</p>
<p style="text-align: center;">ANTECEDENTES</p>
<p>Trayectoria del Artista (Hasta 200 palabras)</p> <p>Contemplar los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formación.• Clínicas y residencias.• Premios recibidos.• Principales exposiciones individuales.• Principales exposiciones colectivas.• Docencia.• Otras actividades. <p>Dirección de Sitio Web y /o redes</p> <p>Otros enlaces</p>

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2022 - Nº

00319

-Incluir en el archivo imágenes de hasta 5 obras escultóricas de su autoría individual o conjunta, realizadas y emplazadas con su correspondiente ficha técnica y referencias, indicando ubicación geográfica, dimensiones y contexto en el que fueron realizadas.

El peso total de las imágenes a incluir no deberá superar 10 MB

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Descripción general del proyecto de Monumento y desarrollo conceptual en un máximo de 300 palabras. En esta se presentarán todos los criterios estéticos y constructivos que fundamentan la propuesta.

- Ficha Técnica: Descripción formal de la propuesta y su factibilidad constructiva, características físicas de la obra, sus dimensiones, materiales y técnicas a ser utilizados para la realización del proyecto, o cualquier otro elemento que facilite la comprensión acerca de la propuesta y su realización. En este documento se expresará la factibilidad técnica de la obra y durabilidad, en base a los materiales, especificaciones técnicas, dimensiones, detalles constructivos, cálculo estructural, recursos disponibles que harán posible su realización como infraestructura, herramientas y conocimientos técnicos, entre otras. Descripción del proceso de emplazamiento con sus requerimientos, preparación del área, sistema de iluminación, limpieza y mantenimiento. Cualquier otra información que permita evaluar la factibilidad de la realización del proyecto. Máximo: 600 palabras.

- Documentación de soporte:

3 imágenes como mínimo que den cuenta del aspecto total de la escultura que se postula lo más fielmente posible, complementados por al menos 2 imágenes que ilustren detalles constructivos, tales como dibujos a escala de frente, perfil y dorso, boceto tridimensional desde distintos puntos de vista o ángulos, fotografías o simulación de maqueta, renders, planos, imágenes y dibujos digitalizados de la propuesta.

Así también deberán incluir planos, bocetos y/o fotomontajes del monumento completo, que muestren la posición y orientación de emplazamiento de la obra y su interacción con el entorno.

En el caso de Videos / Render: incluir link + clave de acceso

- Otros datos relevantes.

ETAPAS Y PLAZOS DE REALIZACIÓN

Cronograma y presupuesto de producción desglosado, estimativos a fin de demostrar la factibilidad de su realización en el plazo y con el monto del premio asignados.



ANEXO III

Letras de Canciones

La Litoraleña

Alto Verde querido
pueblito humilde del litoral
Tus ranchitos dormidos,
yo se que un día despertarán...

Pañuelito celeste
que Pancho Díaz solía llevar,
prendido a su cuello
por esas costas del Paraná.

Canoíta que pasas
rumbo pa' la ciudad
aguas arriba un día
tras la esperanza
tey' de llevar!

Mañanitas dormidas
puertos de ausencia te hacen llorar!
Lágrimas de amargura
que el tiempo nuevo sabrá borrar...

Paraná solitario
puñales verdes litoraleños...
Han de brotar un día
con Pancho Díaz regresarán!

Si se calla el cantor

Si se calla el cantor, calla la vida,
porque la vida misma es toda un canto.

Si se calla el cantor, muere de espanto
la esperanza, la luz y la alegría.

Si se calla el cantor, se quedan solos
los humildes gorriones, de los diarios.

Los obreros del puerto, se persignan,
quién habrá de luchar, por sus salarios.

Qué ha de ser de la vida, si el que canta,
no levanta su voz en las tribunas.

Por el que sufre, por el que no hay
ninguna razón que lo condene a andar sin
manta.

Si se calla el cantor, muere la rosa,
de qué sirve la rosa, sin el canto.

Debe el cantor ser luz, sobre los campos,
iluminando siempre, a los de abajo.

Que no calle el cantor porque el silencio
cobarde,
apaña la maldad que oprime.

No saben los cantores de agachadas,
no callarán jamás de frente al crimen.

Que se levanten todas las banderas
cuando el cantor se plante con su grito.

Que mil guitarras desangren en la noche,
una inmortal canción al infinito.

Si se calla el cantor, calla la vida.